



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

IV/08/2019/2119/I

Dr. José Francisco Muñoz Valle

Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud
Universidad de Guadalajara
P r e s e n t e

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 24 de julio de 2019:

Dictamen Núm. I/2019/2017: Se crea el programa académico de la Maestría en Psicología Clínica de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2020 "A".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal., 12 de agosto de 2019

Dr. Ricardo Villanueva Lomeli
Rector General


Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario General

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea. Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Dr. Carlos Iván Moreno Arellano. Coordinador General Académico
c.c.p. Mtra. Celina Díaz Michel. Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Mtro. Roberto Rivas Montiel. Coordinador General de Control Escolar
c.c.p. Archivo
GAGM/MARG/rmme



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen 348/2018, de fecha 15 de marzo de 2018, en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud propone crear el programa académico de la **Maestría en Psicología Clínica**, y conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que los planes de acción sobre la salud mental demandan mayor número de profesionales de la salud capacitados y entrenados para responder a las necesidades socioculturales que necesita la población. De hecho, el 41% de los países miembros de la OMS tienen en marcha por lo menos dos programas de promoción y prevención en materia de salud mental, de los cuales más de la mitad tienen el objetivo de mejorar la formación sobre salud mental o luchar contra la estigmatización (OMS, 2015).
2. Que, en México, en 2010 se censaban 112 336 538 habitantes, distribuidos en una gran diversidad cultural, social y económica. Aun cuando el Banco Mundial considera al país con un nivel de ingreso medio-alto, la desigualdad entre la población es abismal, lo que se refleja en deficiencias y carencias en aspectos claves como la salud, y dentro de ella, especialmente la salud mental de la población. En los últimos dos sexenios las condiciones de inseguridad y violencia han caracterizado nuestro contexto y por ello, el sometimiento de la población a condiciones de emergencia con índices de estrés elevados, un incremento del miedo y una cultura de la desesperanza. Otro dato de la OMS 2013, en este tema de salud mental, afirma que las guerras y otros desastres de gran envergadura, tienen un gran impacto en la salud mental y el bienestar psicosocial, encontrándose que a nivel mundial se observa que "la incidencia de los trastornos mentales tiende a duplicarse después de las emergencias."
3. Que la Encuesta Nacional de Epidemiología Psiquiátrica 2003 (Medina-Mora y cols., 2003), que es la única que se ha realizado en nuestro país en población abierta y no clínica, menciona que uno de cada cuatro mexicanos de entre 18 y 65 años ha padecido en algún momento de su vida un trastorno mental, pero solo uno de cada cinco de ellos, recibió algún tipo de atención. El 28.6% de la población presentó algunos de los 23 trastornos de la CIE en alguna etapa de su vida. Los más frecuentes fueron los de ansiedad (14.3% alguna vez en la vida), seguidos por los trastornos de uso de sustancias (9.2%) y los trastornos afectivos (9.1%). Al analizar los trastornos individuales, las fobias específicas fueron las más comunes (7.1% alguna vez en la vida), seguidas por los trastornos de conducta (6.1%), la dependencia al alcohol (5.9%), la fobia social (4.7%) y el episodio depresivo mayor (3.3%). Respecto a la prevalencia de problemas de salud en la infancia, y por ello los trastornos iniciales en la línea de vida, se encontró que la ansiedad de separación (mediana de inicio de 5 años) y el trastorno de atención (6 años) son los dos padecimientos más tempranos; la fobia específica (7 años), seguida por el trastorno oposicionista (8 años), aparecen en etapas tardías.



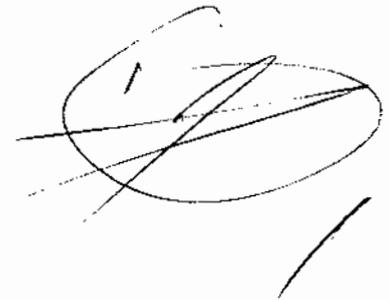
4. Que Berenzon y colaboradores (2013), realizaron un estudio sobre el sistema de salud mental en México, utilizando el instrumento de Evaluación para Sistemas de Salud Mental de la OMS (IESM-OMS), en el cual, encontraron que solo el 2% del presupuesto asignado a salud es empleado para la atención de la salud mental, y que casi la totalidad de ese porcentaje (80%) se emplea en el funcionamiento de los hospitales psiquiátricos, en las grandes ciudades. Ello nos muestra cual es el eje de la atención de la salud mental, sabiendo además que en realidad hay pocas unidades de hospitalización psiquiátrica en los hospitales generales (con carencia de servicios específicos para niños y adolescentes). El mismo estudio, hace evidente que solo la tercera parte de los servicios de atención primaria contaban con protocolos de evaluación y tratamiento para trastornos mentales (30%). Y para completar este cuadro de necesidad, en los establecimientos de salud mental la tasa de psicólogos era de sólo 1.5 por cada cien mil habitantes. Entre las conclusiones del estudio citado, es relevante señalar no sólo la necesidad de aumentar, adecuar y racionalizar la inversión económica, sino girar el eje de atención al primer nivel.
5. Que otro problema que se encontró en el modo en cómo los habitantes solicitan la ayuda. En estudios realizados en población urbana se encuentra que las personas con trastornos emocionales piden primero ayuda en sus redes sociales, 54% a familiares o amigos, 10% a sacerdotes y ministros, 15% se auto medican y sólo secundariamente acuden a medicina general y a los servicios especializados. Berenzon (2003) ha documentado una elevada utilización de medicina alternativa, como complemento a la medicina tradicional. En el campo específico de la atención psicológica y psicoterapéutica suponemos un rezago mayor, con las cuestiones adicionales del ejercicio indebido de estas profesiones por charlatanes, así como el ofrecimiento de servicios de psicoterapia apócrifos, por personas sin titulación y sin los estudios especializados y de posgrado pertinentes.
6. Que entre los motivos que mueven a la población para acudir a terapeutas tradicionales en la ciudad de México, se señalan a los problemas amorosos, conflictos familiares, apuros económicos, estrés, tensión, nervios y angustias espirituales. Estos motivos en sentido biomédico estricto no son enfermedades. Es evidente que la dimensión psicológica está implicada y las personas buscan curación de sus males y obtener consejos acerca de sus problemas personales. Los autores del estudio reconocen que "la biomedicina ha olvidado la complejidad de la vida humana cotidiana y el valor de la atención personal, la compasión, la comprensión, la empatía y el uso del mundo simbólico para la solución de los conflictos y problemas de salud propios de la humanidad", para ello, la atención psicológica especializada y particularmente la psicoterapia, también ofrece ayuda aportando el acompañamiento salugénico durante el padecimiento (Berenzon, Ito y Vargas, 2006).
7. Que todos estos problemas, gracias a la investigación psicológica, cuentan con recursos probados científicamente en la psicología clínica para una intervención profesional por ello se requiere formar a nivel posgrado, psicólogos clínicos que incidan en su atención y tratamiento. Si bien la demanda social de psicólogos fundamenta ya la educación superior en esta carrera, al paso de los años las universidades requieren especializar y formar en la ciencia psicológica mediante los posgrados, desde especialidades, maestrías y doctorados.



8. Que es por estos motivos que se vuelve imperante la necesidad de que la Universidad de Guadalajara forme especialistas de alto nivel en la práctica de la psicología clínica y la psicoterapia sustentada en principios científicos y en intervenciones basadas en evidencias para confirmar su efectividad y el correcto tratamiento en los problemas de salud mental. Atender desde esta aplicación científica ha mostrado de inmediato que repercute en la disminución del costo social por una atención adecuada a la salud mental de la comunidad, como lo explica el estudio realizado por Cano-Vindel y colaboradores (2017), que demostraron que la reducción de síntomas para los trastornos de ansiedad e intervención psicológica es tres veces más eficaz que el tratamiento psicofarmacológico habitual y cuatro veces mayor que en el caso de la depresión, así mismo favorece la disminución de los costos económicos al auxiliar a los médicos familiares al reducir la sobre demanda a la que están expuestos ya que un paciente con problemas emocionales visitan en promedio 19 veces más a su médico familiar que un pacientes sin síntomas psicológicos.
9. Que los tratamientos psicológicos efectivos basados en evidencias, han sido desarrollados e investigados por distintos enfoques psicoterapéuticos teóricos como el Psicoanálisis, Gestalt, Terapia Familiar Sistémica y la Terapia Cognitivo Conductual. (Bernardi, Defey, Garbarino, Tutté, Villalba, 2004). Igualmente, Las aportaciones de la investigación en psicología clínica han permitido a partir de un modelo biomédico ampliar la visión de la salud mental mediante un modelo biopsicosocial, con fundamento teórico en la premisa de que el proceso salud-enfermedad es resultado interaccional de las dimensiones biológicas, psicológicas y de las condiciones socioculturales, (Joseph y Colbs, (2005:42).
10. Que si se toma como referencia en este momento, en qué problemáticas se han desarrollado intervenciones empíricamente comprobadas en la psicología clínica, cuando menos tenemos al momento como muestra (acceso desde el portal de la APA), una serie de publicaciones validadas sobre los 47 trastornos o necesidades de atención más comunes que se observan en la práctica clínica, entre los que se encuentran: Desorden bipolar; desorden obsesivo compulsivo, el espectro esquizofrénico, atención a las víctimas de desastres; hiperactividad por déficit de atención en niños y adultos, ludopatías; trastornos por consumo de alcohol; dolor crónico; desorden de ansiedad social; trastornos de la alimentación; comportamiento suicida; uso de sustancias problemáticas; trastornos de la eliminación en niños y adolescentes; violencia sexual; depresión; hipocondría y salud ansiedad; la dependencia de la nicotina y el tabaco; trastorno de ansiedad generalizada; los trastornos fóbicos y de ansiedad en niños y adolescentes; desorden del espectro autista; trastorno obsesivo-compulsivo; trastorno por estrés postraumático; la violencia doméstica y la adicción a internet entre otros.
11. Que cuando el alumno de la carrera de Licenciatura en Psicología cursa el área de clínica psicológica, accede a las orientaciones clínicas, eligiendo un enfoque de intervención que le proporciona una visión básica, teórica y estructurada acorde a sus motivaciones e intereses profesionales, y que en el área de Intervención, guiará sus prácticas profesionales supervisadas de psicología clínica con población de niños, con adolescentes o con adultos y adultos mayores, ofreciendo un enfoque determinado entre los cuales se encuentra los enfoques Psicoanalítico, Gestalt, Sistémico y Cognitivo conductual, que ha contado con docentes graduados a nivel maestría.

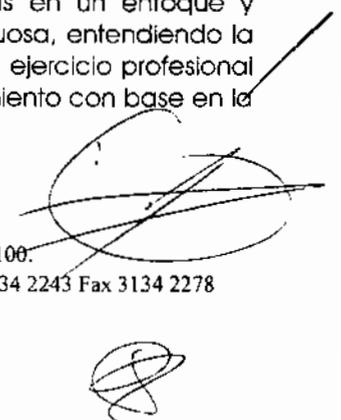


12. Que no sólo es pertinente y viable ofrecer, casi dos décadas después de ser pioneros en la enseñanza de la Psicología Clínica con bases en orientaciones de intervención en el ámbito universitario, un posgrado digno, fundamentado y de calidad basado en los avances científicos de la psicología, siendo además indispensable para nuestro contexto económico y sociocultural actual, en armonía con los principios de nuestra filosofía universitaria, de llevar oportunidades de conocimiento a la población jalisciense, sin que sea la determinación económica el obstáculo mayor.
13. Que igualmente las demandas en el ámbito de la Salud, son el punto central que fundamenta el programa de maestría y en él se pone relevancia al incremento de la doble carga epidemiológica que padece el país al no disminuir las enfermedades infecciosas y el aumento de las crónico-degenerativas, y en ambos casos hay evidencias de la presencia de factores psicológicos de los individuos involucrados en sus estilos de vida. Los psicólogos clínicos y de la salud cuentan con contribuciones fundamentales para la prevención, el aprendizaje de estilos de vida saludables, desarrollo de factores protectores, el acompañamiento en el control, manejo y paliación de los padecimientos.
14. Que el Colegio del Departamento de Clínicas de Salud Mental le extendió al Consejo Divisional de Disciplinas Clínicas y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, la propuesta de creación del programa académico de la Maestría en Psicología Clínica, aprobado mediante dictamen 348/2018, de fecha 15 de marzo de 2018.
15. Que la planta académica de la Maestría en Psicología Clínica se integra por 8 profesores de tiempo completo, 8 con grado de doctor y 2 con grado de maestría; y 3 son miembros del Sistema Nacional de Investigadores.
16. Que las líneas de generación y aplicación del conocimiento, relacionadas con el desarrollo del programa educativo, son las siguientes:
 - a. Sujetos y procesos de subjetivación
 - b. Subjetividad en los sistemas naturales y psico-socio-culturales.





17. Que el **objetivo general** del programa es formar profesionales especializados en psicología clínica capaces de identificar, tratar psicoterapéuticamente e intervenir ante fenómenos psicopatológicos y en general en los problemas que afectan la salud mental de las personas especializándose en un modelo de intervención teórica y técnica-metodológica a elegir entre 4 enfoques: psicoanalítico, sistémico, cognitivo-conductual o gestalt.
18. Que los **objetivos particulares** del programa son formar recursos humanos con:
- Fundamentos teóricos, éticos y científicos desde una de las cuatro perspectivas que ofrece el programa;
 - Capacidad para diseñar, fundamentar, gestionar y aplicar programas de promoción, intervención y prevención de la salud mental, así como de estimular el desarrollo de la calidad de vida en individuos y en comunidades;
 - Capacidad para implementar en la práctica procesos y técnicas de intervención clínica y psicoterapéuticas eficaces en el ámbito de la salud mental, y
 - Habilidades y destrezas para la gestión y generación de conocimientos con distintos enfoques psicoterapéuticos desde una metodología científica.
19. Que el **perfil de ingreso** de los aspirantes al programa:
- Deberán tener conocimientos teóricos, metodológicos y disciplinares para identificar y resolver problemas mediante el diseño y desarrollo de proyectos de intervención en el área de Psicología clínica;
 - Tendrán conocimientos generales de la psicología clínica y/o área especializante selectiva a la que aspira;
 - Contarán con recursos para la transmisión de conocimientos, tanto de manera oral como escrita, asimismo que sea capaz de manejar las tecnologías de información y comunicación;
 - Certifican su lecto-comprensión del idioma inglés, y
 - Mostrarán apertura para discutir e interactuar en el trabajo académico interdisciplinario con actitud crítica, autocrítica, de responsabilidad social, de valoración y respeto por la diversidad, la multiculturalidad y por el patrimonio sociocultural.
20. Que el **perfil del egresado** de la Maestría en Psicología Clínica será un profesional que se desempeñará con excelencia en el ejercicio de su profesión en instituciones tanto públicas como privadas, de acuerdo con las necesidades y demandas de salud mental del entorno regional, nacional e internacional.
- Egresaran profesionales clínicos, capaces de generar, proponer y aplicar conocimientos en el área de la psicología que favorezcan soluciones eficaces en problemas de la salud mental de nuestra comunidad. Con capacidad de elaborar diagnósticos clínicos y tratamientos psicoterapéuticos en las problemáticas que afectan a la salud mental de los individuos, familias, grupos e instituciones en distintos contextos socioculturales fundamentadas en un enfoque y métodos particulares. Actuando de forma crítica, ética, responsable y respetuosa, entendiendo la complejidad de la subjetividad humana en otros y en sí mismo, por lo que su ejercicio profesional contribuirá a la producción de líneas de generación y aplicación del conocimiento con base en la evidencia científica.





Competencias que desarrolla el egresado

Competencias profesionales

- a. Aplica información teórica fundamentada para la intervención clínica psicológica;
- b. Problematisa y elabora diagnósticos profesionales para la intervención clínica ante las problemáticas psicosociales contemporáneas y emergentes a nivel local, regional, nacional e internacional;
- c. Diseña distintos modelos de intervención para las problemáticas psicosociales;
- d. Interviene de manera innovadora en el área de psicología clínica y psicoterapia para la resolución de las distintas problemáticas psicosociales;
- e. Analiza y evalúa de forma crítica las distintas intervenciones desde los enfoques de la psicología clínica y la psicoterapia;
- f. Participa en la elaboración de programas educativos interdisciplinarios y de enseñanza en la psicología clínica y la salud mental, favoreciendo la formación de recursos humanos, y
- g. Su ejercicio profesional contribuye a la producción de líneas de generación y aplicación del conocimiento con base en la evidencia científica.

Competencias Técnico Instrumentales

- a. Utiliza de manera pertinente herramientas e instrumentos de evaluación, diagnóstico e intervención en los ámbitos de la Psicología Clínica y de Salud Mental;
- b. Maneja y utiliza técnicas y métodos de investigación cuantitativa y cualitativa para la generación de conocimiento y para eficientar las intervenciones clínicas psicológicas, y
- c. Es capaz de hacer uso de las tecnologías de la Información y comunicación actualizadas y especializadas para aplicar los avances de los modelos psicoterapéuticos.

Competencias Socioculturales

- a. Hace un uso eficaz y crítico de las estrategias comunicacionales en escenarios académicos profesionales y comunitarios a nivel local, regional, nacional e internacional;
- b. Comprende críticamente y promueve estrategias que coadyuvan a crear entornos sustentables y;
- c. Saludables para el desarrollo de las potencialidades humanas;
- d. Es consciente de la importancia del propio cuidado de la salud mental, por lo que se muestra capaz de resolver problemas y conflictos interpersonales, e
- e. Interviene en el ámbito de la salud mental con ética, actitud crítica, responsabilidad, sensibilidad social, respeto, tolerancia, equidad, inclusión, empatía y buen trato.

21. Que la Maestría en Psicología Clínica es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada.
22. Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de los antecedentes antes expuestos y tomando en consideración los siguientes:

Página 6 de 16



FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios formar y actualizar los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios e innovaciones pedagógicas, la administración académica, así como las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.
- VIII. Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.



- IX. Que tal y como lo prevén los artículos 8, fracción I y 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, es atribución de la Comisión de Educación de este centro, dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.
- X. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación tiene a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se crea el programa académico de la **Maestría en Psicología Clínica** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2020 "A".

SEGUNDO. El programa académico de la Maestría en Psicología Clínica es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada, y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje:

Plan de Estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	8	6.6
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	24	20
Área de Formación Especializante Selectiva	88	73.4
Total:	120	100



ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO COMÚN OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹		HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Métodos y técnicas de la investigación clínica psicológica	CT	32	32	0	64	4
Diseño metodológico para la intervención clínica psicológica	CT	32	32	0	64	4
Total		64	64	0	128	8

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO PARTICULAR OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹		HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Seminario de tesis I (tutorial)	S	32	48	48	128	8
Seminario de tesis II (tutorial)	S	32	48	48	128	8
Seminario de tesis III (tutorial)	S	32	48	48	128	8
Total		96	144	144	384	24





ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA

Orientación psicoanálisis

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹		HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Fundamentos teóricos I: psicoanálisis	CT	48	32	0	80	5
Técnicas de intervención II: psicoanálisis	CT	48	32	0	80	5
Técnicas de intervención III: psicoanálisis	CT	48	32	0	80	5
Técnicas de intervención IV: psicoanálisis	CT	48	32	0	80	5
Intervención clínica I: psicoanálisis	N	48	96	64	208	13
Intervención clínica II: psicoanálisis	N	48	96	64	208	13
Intervención clínica III: psicoanálisis	N	48	96	64	208	13
Intervención clínica IV: psicoanálisis	N	48	96	64	208	13
Integración y proceso I: psicoanálisis	CT	32	0	32	64	4
Integración y proceso II: psicoanálisis	CT	32	0	32	64	4
Integración y proceso III: psicoanálisis	CT	32	0	32	64	4
Integración y proceso IV: psicoanálisis	CT	32	0	32	64	4
Total		512	512	384	1408	88



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



Orientación sistémico

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹		HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Fundamentos teóricos: I sistémico	CT	48	32	0	80	5
Técnicas de intervención II: sistémico	CT	48	32	0	80	5
Técnicas de intervención III: sistémico	CT	48	32	0	80	5
Técnicas de intervención IV: sistémico	CT	48	32	0	80	5
Intervención clínica I: sistémico	N	48	96	64	208	13
Intervención clínica II: sistémico	N	48	96	64	208	13
Intervención clínica III: sistémico	N	48	96	64	208	13
Intervención clínica IV: sistémico	N	48	96	64	208	13
Integración y proceso I: sistémico	CT	32	0	32	64	4
Integración y proceso II: sistémico	CT	32	0	32	64	4
Integración y proceso III: sistémico	CT	32	0	32	64	4
Integración y proceso IV: sistémico	CT	32	0	32	64	4
Total		512	512	384	1408	88





Orientación cognitivo-conductual

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹		HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Fundamentos teóricos I: cognitivo conductual	CT	48	32	0	80	5
Técnicas de intervención II: cognitivo conductual	CT	48	32	0	80	5
Técnicas de intervención III: cognitivo conductual	CT	48	32	0	80	5
Técnicas de intervención IV: cognitivo conductual	CT	48	32	0	80	5
Intervención clínica I: cognitivo-conductual	N	48	96	64	208	13
Intervención clínica II: cognitivo-conductual	N	48	96	64	208	13
Intervención clínica III: cognitivo-conductual	N	48	96	64	208	13
Intervención clínica IV: cognitivo-conductual	N	48	96	64	208	13
Integración y proceso I: cognitivo-conductual	CT	32	0	32	64	4
Integración y proceso II: cognitivo-conductual	CT	32	0	32	64	4
Integración y proceso III: cognitivo-conductual	CT	32	0	32	64	4
Integración y proceso IV: cognitivo-conductual	CT	32	0	32	64	4
Total		512	512	384	1408	88

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA



Orientación Gestal

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹		HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Fundamentos Teóricos I: Gestalt	CT	48	32	0	80	5
Fundamentos Teóricos II: Gestalt	CT	48	32	0	80	5
Fundamentos Teóricos III: Gestalt	CT	48	32	0	80	5
Fundamentos Teóricos IV: Gestalt	CT	48	32	0	80	5
Intervención Clínica I: Gestalt	N	48	96	64	208	13
Intervención Clínica II: Gestalt	N	48	96	64	208	13
Intervención Clínica III: Gestalt	N	48	96	64	208	13
Intervención Clínica IV: Gestalt	N	48	96	64	208	13
Integración y Proceso I: Gestalt	CT	32	0	32	64	4
Integración y Proceso II: Gestalt	CT	32	0	32	64	4
Integración y Proceso III: Gestalt	CT	32	0	32	64	4
Integración y Proceso IV: Gestalt	CT	32	0	32	64	4
Total		512	512	384	1408	88

¹BCA = horas bajo la conducción de un académico

²AMI = horas de actividades de manera independiente

³CT= Curso Taller, N= Clínica, S= Seminario.



TERCERO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

CUARTO. Los requisitos para ingresar a la Maestría en Psicología Clínica, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Título de Licenciatura o acta de titulación y constancia de terminación del servicio social de licenciatura, en Psicología;
- b. Acreditar un promedio mínimo de ochenta con certificado original o documento que sea equiparable de los estudios precedentes;
- c. Constancia de lecto-comprensión de un idioma extranjero; de preferencia inglés, con nivel B1 del marco común europeo o su equivalente;
- d. Carta de exposición de motivos para cursar el programa;
- e. Constancia que acredite experiencia profesional en Psicología Clínica;
- f. Dos cartas de recomendación, emitidas por personal del ámbito académico o profesional;
- g. Presentar un pre-proyecto de intervención en donde se vincule su formación previa con las líneas de conocimiento acordes con la maestría;
- h. Acreditación del Examen Nacional de Ingreso al Posgrado (EXANI III) con resultado de al menos 80% de aciertos en las áreas de pensamiento matemático, pensamiento analítico, estructura de la lengua, comprensión lectora (español) y metodología de proyectos);
- i. Realizar el registro en SIAU y cubrir los aranceles correspondientes, y
- j. Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva.

QUINTO. Los requisitos de permanencia son los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Aprobar avances semestrales de su desarrollo del trabajo recepcional;
- b. Cumplir con la totalidad de sus actividades académicas, y
- c. Presentar semestralmente una constancia que acredite la asistencia a psicoterapia con profesional que cuente con cédula y/o certificación profesional.

SEXTO. Los requisitos para obtener el grado en la Maestría en Psicología Clínica, además de los establecidos por la normatividad universitaria son los siguientes:

- a. Haber concluido el programa de la Maestría aprobando con una calificación promedio mínima de 80 cada ciclo escolar;
- b. Cubrir la totalidad de los créditos del plan de estudios;



- c. Presentar, defender y aprobar el trabajo recepcional de grado en la modalidad establecida;
- d. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y
- e. Cubrir los aranceles correspondientes.

SÉPTIMO. La modalidad para obtener el grado de la Maestría, será:

- a. Memoria de Evidencia profesional.
- b. Propuesta de solución a un problema específico en el campo de la profesión.
- c. Tesis.

OCTAVO. El plan de estudios de la Maestría en Psicología Clínica, tiene una duración de 4 (cuatro) ciclos escolares. Los ciclos serán contados a partir del momento de la inscripción.

NOVENO. El costo de la matrícula será de 4 (cuatro) Unidades de Medida y Actualización (UMA) a valor mensual vigente por ciclo escolar.

DÉCIMO. El certificado se expedirá como Maestría en Psicología Clínica y el grado se expedirá como Maestro (a) en Psicología Clínica.

DÉCIMO PRIMERO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa- en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de Educación Superior, nacionales y extranjeras.

DÉCIMO SEGUNDO. El costo e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.



DÉCIMO TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 18 de julio de 2019
Comisión Permanente de Educación

~~Dr. Ricardo Villanueva Lomeli~~
Presidente

~~Dr. Juan Manuel Durán Juárez~~

Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez

Dr. Raúl Vicente Flores

C. Jair de Jesús Rojo Hinojosa

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario de Actas y Acuerdos